DICTAMEN UOC N° 71/ 2021

A : **Abg. PABLO SEITZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. : **Lic. EMILIO MARTINEZ**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones de bienes y servicios UOC-DNCP

REFERENCIA: Precios referenciales

FECHA : 21/09/2021

VISTO: La solicitud de llamado de "***SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIONES***" *realizada por la Dirección Jurídica por Memorandum DNCP/DJ Nº 102/21 de fecha 09 de septiembre del 2021,* entre cuyas documentaciones que adjunta, acompaña los antecedentes relativos a la estimación de precios referenciales, que se acompaña como Anexo del presente Dictamen: ----------

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la evidencia de las solicitudes de precios referenciales, se observa que detallan el servicio a ser contratado. ----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos. ----------

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone: Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar

con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia. ----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, esta UOC verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales realizado por el área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que las mismas cumplen con lo exigido por la reglamentación. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. -

Respetuosamente. -

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes
y Servicios - UOC

Asunción, de setiembre de 2021.

VISTO:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03; las solicitudes de presupuestos cursadas a OLMEDO ABOGADOS, MERSAN ABOGADOS, BERKEMEYER ABOGADOS, GHP ABOGADOS, y al Abg. Gabriel Solalinde; y, la respuesta remitida por OLMEDO ABOGADOS.

CONSIDERANDO:

La Dirección Jurídica de la DNCP ha detectado la necesidad de contar con un servicio de consultoría externa que permita brindar un soporte en la gestión relacionada a: 1) la estandarización y delimitación de la actuación oficiosa de la DNCP en el marco de las Investigaciones de Oficio sustanciadas; 2) la aplicación de las normas que rigen las contrataciones públicas en las resoluciones que resuelven las protestas; 3) la estructuración de políticas generales sobre contrataciones públicas en el marco de la reforma del sistema nacional de contrataciones públicas y el proyecto de Ley de Suministro Público; y, 4) la asistencia técnica en las negociaciones de acuerdos internacionales de las cuales el MERCOSUR sea parte, y en los que se requiera la asistencia técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Habiéndose detectado la necesidad de contar con los perfiles mencionados, se ha realizado un estudio de mercado solicitando a 5 (cinco) estudios jurídicos reconocidos por su trayectoria y alto perfil académico y técnico, y así además dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Las solicitudes han sido cursadas discriminando dos perfiles de consultor, cuyos servicios se prestarían por el lapso de 3 meses, conforme a lo siguiente:

1. Consultor I: delimitar la actuación oficiosa de la DNCP; estandarizar y definir criterios de procedencia para desestimación de denuncias, apertura de investigaciones o cierres; definir criterios para la determinación de la respuesta sancionatoria de la DNCP.

2. Consultor II: consolidar la aplicación de las normas que rigen las contrataciones públicas en las resoluciones que resuelven las protestas; coadyuvar en la estructuración de políticas generales sobre contrataciones públicas en el marco de la reforma del sistema nacional de contrataciones públicas y el proyecto de Ley de Suministro Público; y, prestar asistencia técnica en las negociaciones de acuerdos internacionales de las cuales el MERCOSUR sea parte, y en los que se requiera la asistencia técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De las solicitudes cursadas, la DNCP ha recepcionado una respuesta de presupuesto de honorarios profesionales. Al respecto, en el ANEXO de la Resolución DNCP N° 1890/2020 menciona: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente

fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".

En tal sentido, esta Dirección Nacional considera que la complejidad técnica de ambos perfiles de consultoría requeridas, y la particularidad de la contratación, no ha resultado posible la obtención de 3 precios referenciales. La particularidad y la complejidad técnica de los perfiles requeridos se encuentran sustentados principalmente en que, el objeto de la contratación consiste en brindar una asesoría al órgano de control de las Contrataciones Públicas en lo que respecta al ejercicio de las facultades que la Ley otorga únicamente a esta.

Por tal motivo, se ha considerado, a los efectos de conformar un precio de referencia que se ajuste a la contratación en particular, tomar como referencia otros servicios de consultoría relacionados al asesoramiento a organismos de control en el ejercicio de facultades conferidas por la norma. El análisis realizado arroja el siguiente cuadro comparativo:

N°	Nombre de la contratación	Convocante	Monto del contrato
1	378011 - CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO	DNCP	102.000.000
2	79998 - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURIDICO EXTERNO PARA LA SET DEL MH	MH	168.000.000
3	356430 - Asesoría Jurídica Externa	AFD	170.000.000
4	365485 - CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO	DNCP	155.400.000
5	394795 - CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES COMPRADOS FRECUENTEMENTE POR EL ESTAD	DNCP	220.000.000
6	377445 - CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO TÉCNICO DE PROCESOS RELACIONADOS AL ÁREA DE SALUD	DNCP	120.000.000

Resulta importante destacar que, considerando la particularidad de la consultoría, no se ha encontrado como antecedente un procedimiento de contratación con idénticas características, por lo que se han utilizado de referencia contrataciones de servicios de consultoría o asesoría a organismos de control en el ejercicio de las facultades que la norma le confiere, como así también consultorías relacionadas a estandarización de actuaciones.

CONCLUSIÓN:

En base al análisis observado, y considerando el plazo de ejecución del procedimiento, se fija como precio referencial la suma de Gs. 85.000.000. El mismo será distribuido en Gs. 60.000.000 para el perfil relacionado al consultor I, considerando que el objeto de la referida consultoría es realizar una reestructuración relacionada a la aplicación de criterios jurídicos que respaldan la actuación oficiosa de la DNCP; y Gs. 25.000.000 al perfil relacionado del consultor II considerando el objeto de dicho perfil.

MARIA EUGENIA OTAZO APONTE

Firmado digitalmente por MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Fecha: 2021.09.23 11:02:09 -04'00'

Marcos Alarcon

De: Liz Duarte
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 14:28
Para: Marcos Alarcon
Asunto: RV: Solicitud de presupuesto

De: Maria Eugenia Otazo Aponte
Enviado el: jueves, 23 de septiembre de 2021 16:38
Para: Liz Duarte <lduarte@dncp.gov.py>
Asunto: RV: Solicitud de presupuesto

De: Rebeca Abigail Torres Brítez
Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 12:53
Para: info@mersanlaw.com; ip@mersanlaw.com
Asunto: Solicitud de presupuesto

Señores
Mersan Abogados
PRESENTE

Me dirijo a ustedes a fin de manifestar cuanto sigue.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas iniciaría los trámites de contratación de dos consultores, especialistas en Contrataciones Públicas con énfasis en Impugnaciones, con la capacidad suficiente para realizar las labores que se describen a continuación, según el perfil de cada consultor:

1. Consultor I: delimitar la actuación oficiosa de la DNCP; estandarizar y definir criterios de procedencia para desestimación de denuncias, apertura de investigaciones o cierres; definir criterios para la determinación de la respuesta sancionatoria de la DNCP.

2. Consultor II: consolidar la aplicación de las normas que rigen las contrataciones públicas en las resoluciones que resuelven las protestas; coadyuvar en la estructuración de políticas generales sobre contrataciones públicas en el marco de la reforma del sistema nacional de contrataciones públicas y el proyecto de Ley de Suministro Público; y, prestar asistencia técnica en las negociaciones de acuerdos internacionales de las cuales el MERCOSUR sea parte, y en los que se requiera la asistencia técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se aclara que el servicio comprendería la asistencia técnica y jurídica a planteamientos y solicitudes realizados por el Director Nacional o la Dirección Jurídica de la DNCP, en las cuestiones que sean sometidas a su consideración relacionados a las actividades descritas precedentemente, con un periodo de ejecución del servicio de 3 meses.

Atento a ello, les solicito por medio del presente tenga a bien remitir un **presupuesto de prestación de servicios de consultoría para asesoramiento jurídico externo, en atención a los parámetros más arriba indicados.**

Sin otro particular, y agradeciendo su amable atención, me despido atentamente. –

Marcos Alarcon

De: Liz Duarte
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 14:28
Para: Marcos Alarcon
Asunto: RV: Solicitud de presupuesto

De: Maria Eugenia Otazo Aponte
Enviado el: jueves, 23 de septiembre de 2021 16:37
Para: Liz Duarte <lduarte@dncp.gov.py>
Asunto: RV: Solicitud de presupuesto

De: Rebeca Abigail Torres Brítez
Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 12:54
Para: law@berke.com.py
Asunto: Solicitud de presupuesto

Señores
Berkemeyer Abogados
PRESENTE

Me dirijo a ustedes a fin de manifestar cuanto sigue.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas iniciaría los trámites de contratación de dos consultores, especialistas en Contrataciones Públicas con énfasis en Impugnaciones, con la capacidad suficiente para realizar las labores que se describen a continuación, según el perfil de cada consultor:

1. Consultor I: delimitar la actuación oficiosa de la DNCP; estandarizar y definir criterios de procedencia para desestimación de denuncias, apertura de investigaciones o cierres; definir criterios para la determinación de la respuesta sancionatoria de la DNCP.

2. Consultor II: consolidar la aplicación de las normas que rigen las contrataciones públicas en las resoluciones que resuelven las protestas; coadyuvar en la estructuración de políticas generales sobre contrataciones públicas en el marco de la reforma del sistema nacional de contrataciones públicas y el proyecto de Ley de Suministro Público; y, prestar asistencia técnica en las negociaciones de acuerdos internacionales de las cuales el MERCOSUR sea parte, y en los que se requiera la asistencia técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se aclara que el servicio comprendería la asistencia técnica y jurídica a planteamientos y solicitudes realizados por el Director Nacional o la Dirección Jurídica de la DNCP, en las cuestiones que sean sometidas a su consideración relacionados a las actividades descritas precedentemente, con un periodo de ejecución del servicio de 3 meses.

Atento a ello, les solicito por medio del presente tenga a bien remitir un **presupuesto de prestación de servicios de consultoría para asesoramiento jurídico externo, en atención a los parámetros más arriba indicados.**

Sin otro particular, y agradeciendo su amable atención, me despido atentamente. –

Marcos Alarcon

De: Liz Duarte
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 14:28
Para: Marcos Alarcon
Asunto: RV: Solicitud de presupuesto

De: Maria Eugenia Otazo Aponte
Enviado el: jueves, 23 de septiembre de 2021 16:37
Para: Liz Duarte <lduarte@dncp.gov.py>
Asunto: RV: Solicitud de presupuesto

De: Rebeca Abigail Torres Brítez
Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 12:55
Para: info@ghp.com.py
Asunto: Solicitud de presupuesto

Señores
GHP Abogados
PRESENTE

Me dirijo a ustedes a fin de manifestar cuanto sigue.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas iniciaría los trámites de contratación de dos consultores, especialistas en Contrataciones Públicas con énfasis en Impugnaciones, con la capacidad suficiente para realizar las labores que se describen a continuación, según el perfil de cada consultor:

1. Consultor I: delimitar la actuación oficiosa de la DNCP; estandarizar y definir criterios de procedencia para desestimación de denuncias, apertura de investigaciones o cierres; definir criterios para la determinación de la respuesta sancionatoria de la DNCP.

2. Consultor II: consolidar la aplicación de las normas que rigen las contrataciones públicas en las resoluciones que resuelven las protestas; coadyuvar en la estructuración de políticas generales sobre contrataciones públicas en el marco de la reforma del sistema nacional de contrataciones públicas y el proyecto de Ley de Suministro Público; y, prestar asistencia técnica en las negociaciones de acuerdos internacionales de las cuales el MERCOSUR sea parte, y en los que se requiera la asistencia técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se aclara que el servicio comprendería la asistencia técnica y jurídica a planteamientos y solicitudes realizados por el Director Nacional o la Dirección Jurídica de la DNCP, en las cuestiones que sean sometidas a su consideración relacionados a las actividades descritas precedentemente, con un periodo de ejecución del servicio de 3 meses.

Atento a ello, les solicito por medio del presente tenga a bien remitir un **presupuesto de prestación de servicios de consultoría para asesoramiento jurídico externo, en atención a los parámetros más arriba indicados.**

Sin otro particular, y agradeciendo su amable atención, me despido atentamente. -

Marcos Alarcon

De: Liz Duarte
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 14:28
Para: Marcos Alarcon
Asunto: RV: Solicitud de presupuesto consultoría asesor externo de impugnaciones

De: Maria Eugenia Otazo Aponte
Enviado el: jueves, 23 de septiembre de 2021 16:37
Para: Liz Duarte <lduarte@dncp.gov.py>
Asunto: RV: Solicitud de presupuesto consultoría asesor externo de impugnaciones

---

De: Rebeca Abigail Torres Brítez
Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 12:56
Para: gsolalinde@gmail.com
Asunto: Solicitud de presupuesto

Señor
Abg. Gabriel Solalinde
PRESENTE

Me dirijo a usted a fin de manifestar cuanto sigue.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas iniciaría los trámites de contratación de dos consultores, especialistas en Contrataciones Públicas con énfasis en Impugnaciones, con la capacidad suficiente para realizar las labores que se describen a continuación, según el perfil de cada consultor:

1. Consultor I: delimitar la actuación oficiosa de la DNCP; estandarizar y definir criterios de procedencia para desestimación de denuncias, apertura de investigaciones o cierres; definir criterios para la determinación de la respuesta sancionatoria de la DNCP.

2. Consultor II: consolidar la aplicación de las normas que rigen las contrataciones públicas en las resoluciones que resuelven las protestas; coadyuvar en la estructuración de políticas generales sobre contrataciones públicas en el marco de la reforma del sistema nacional de contrataciones públicas y el proyecto de Ley de Suministro Público; y, prestar asistencia técnica en las negociaciones de acuerdos internacionales de las cuales el MERCOSUR sea parte, y en los que se requiera la asistencia técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se aclara que el servicio comprendería la asistencia técnica y jurídica a planteamientos y solicitudes realizados por el Director Nacional o la Dirección Jurídica de la DNCP, en las cuestiones que sean sometidas a su consideración relacionados a las actividades descritas precedentemente, con un periodo de ejecución del servicio de 3 meses.

Atento a ello, le solicito por medio del presente tenga a bien remitir un **presupuesto de prestación de servicios de consultoría para asesoramiento jurídico externo, en atención a los parámetros más arriba indicados.**

Sin otro particular, y agradeciendo su amable atención, me despido atentamente. -

Marcos Alarcon

De: Carolina Lebron <clebron@olmedo.com.py>
Enviado el: jueves, 2 de septiembre de 2021 11:46
Para: Rebeca Abigail Torres Brítez
CC: Gustavo Olmedo; Alejandra Olmedo; Sebastian Olmedo; Jose Ignacio Olmedo
Asunto: RV: Solicitud de presupuesto
Datos adjuntos: Propuesta OLMEDO - Consultoría (2 consultores).pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimada Sra. Torres,
Muchas gracias por su amable correo.
Adjunto remitimos una propuesta de honorarios según los requerimiento y especificaciones remitidas.
Quedamos atentos a cualquier consulta adicional.
Saludos cordiales.

OLMEDO abogados

Carolina Lebrón

Avda. Perú Nº 505 e/ Avda. España • Asunción - Paraguay
Tel (595 21) 207 185 • Cel (+595 992)29 24 90
Fax: (595 21) 200 284 • Skype: olmedo.abogados
clebron@olmedo.com.py • www.olmedo.com.py

TOP RANKED Chambers Latin America 2021 Olmedo Abogados

The LEGAL 500

De: Alejandra Olmedo <aolmedo@olmedo.com.py>
Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 14:44
Para: Carolina Lebron <clebron@olmedo.com.py>
Asunto: Fwd: Solicitud de presupuesto

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

> **De:** Sebastian Olmedo <sol@olmedo.com.py>
> **Fecha:** 31 de agosto de 2021, 12:54:17 GMT-4
> **Para:** Info Olmedo <info@olmedo.com.py>, Carolina Lebron <clebron@olmedo.com.py>
> **Asunto: RV: Solicitud de presupuesto**
>
> Enviado desde mi iPhone
>
> Inicio del mensaje reenviado:
>
> > **De:** Rebeca Abigail Torres Brítez <ratorres@dncp.gov.py>
> > **Fecha:** 31 de agosto de 2021, 12:52:36 GMT-4
> > **Para:** Info Olmedo <info@olmedo.com.py>
> > **Asunto: Solicitud de presupuesto**

Señores
Olmedo Abogados
PRESENTE

Me dirijo a ustedes a fin de manifestar cuanto sigue.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas iniciaría los trámites de contratación de dos consultores, especialistas en Contrataciones Públicas con énfasis en Impugnaciones, con la capacidad suficiente para realizar las labores que se describen a continuación, según el perfil de cada consultor:

1. Consultor I: delimitar la actuación oficiosa de la DNCP; estandarizar y definir criterios de procedencia para desestimación de denuncias, apertura de investigaciones o cierres; definir criterios para la determinación de la respuesta sancionatoria de la DNCP.

2. Consultor II: consolidar la aplicación de las normas que rigen las contrataciones públicas en las resoluciones que resuelven las protestas; coadyuvar en la estructuración de políticas generales sobre contrataciones públicas en el marco de la reforma del sistema nacional de contrataciones públicas y el proyecto de Ley de Suministro Público; y, prestar asistencia técnica en las negociaciones de acuerdos internacionales de las cuales el MERCOSUR sea parte, y en los que se requiera la asistencia técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se aclara que el servicio comprendería la asistencia técnica y jurídica a planteamientos y solicitudes realizados por el Director Nacional o la Dirección Jurídica de la DNCP, en las cuestiones que sean sometidas a su consideración relacionados a las actividades descritas precedentemente, con un periodo de ejecución del servicio de 3 meses.

Atento a ello, les solicito por medio del presente tenga a bien remitir un **presupuesto de prestación de servicios de consultoría para asesoramiento jurídico externo, en atención a los parámetros más arriba indicados.**

Sin otro particular, y agradeciendo su amable atención, me despido atentamente. –

OLMEDO
abogados

Asunción, 01 de Setiembre de 2021.-

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Ref.: Propuesta de Honorarios Profesionales para 2 Consultores Legales.

A quien corresponda,

Ponemos a su consideración la propuesta de servicios profesionales para Consultoría Legal que fuera amablemente requerido por correo de fecha 27 de agosto de 2021.

Al efecto, hemos dividido la presente como sigue:

I Objetivo

II Descripción del trabajo para Consultoría I, honorarios profesionales

III Descripción del trabajo para Consultoría II, honorarios profesionales

I OBJETIVO

El trabajo presupuestado consiste en la prestación de 2 Consultorías Jurídicas Externas, especializadas Contrataciones Públicas en materias de derecho administrativo, producción normativa y políticas públicas de Contrataciones Públicas, en ambos casos por el periodo de 3 meses.

Se detallan a continuación las propuestas para cada caso.

II DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO PARA CONSULTORÍA I, HONORARIOS PROFESIONALES.

El servicio del Consultor I comprenderá asesorar a la DNCP para delimitar la actuación oficiosa de la DNCP; estandarizar y definir criterios de procedencia para desestimación de denuncias, apertura de investigaciones o cierres; definir criterios para la determinación de la respuesta sancionatoria de la DNCP.

El servicio será prestado desde las oficinas del consultor donde se cuenta con toda la infraestructura y capacidad técnica y tecnológica para cumplir con los fines previstos; eventualmente en las oficinas de la DNCP cuando así sea requerido; o en otros lugares que

pudiera ser necesario por la naturaleza de los asuntos a ser tratados, cuando así sea requerido por el contratante.

A los efectos de dar respuestas a las necesidades del contratante, se tendrán en consideración los plazos que éste detalle para cada caso concreto.

Mensualmente se entregaran informes de los trabajos realizados dentro de los diez días siguientes de cumplido el mes de trabajo.

Por el trabajo mencionado, los honorarios profesionales para la Consultoría I ascienden a la suma de GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 16.500.000.-) IVA INCLUIDO, por la prestación del servicio por el total de 3 meses.

El monto total detallado en el párrafo anterior corresponde a un pago mensual por el monto de GUARANÍES CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 5.500.000.-) IVA INCLUIDO.

III DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO PARA CONSULTORÍA II, HONORARIOS PROFESIONALES.

El servicio del Consultor II comprenderá asesorar a la DNCP para consolidar la aplicación de las normas que rigen las contrataciones públicas en las resoluciones que resuelven las protestas; coadyuvar en la estructuración de políticas generales sobre contrataciones públicas en el marco de la reforma del sistema nacional de contrataciones públicas y el proyecto de Ley de Suministro Público; y, prestar asistencia técnica en las negociaciones de acuerdos internacionales de las cuales el MERCOSUR sea parte, y en los que se requiera la asistencia técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El servicio será prestado desde las oficinas del consultor donde se cuenta con toda la infraestructura y capacidad técnica y tecnológica para cumplir con los fines previstos; eventualmente en las oficinas de la DNCP cuando así sea requerido; o en otros lugares que pudiera ser necesario por la naturaleza de los asuntos a ser tratados, cuando así sea requerido por el contratante.

A los efectos de dar respuestas a las necesidades del contratante, se tendrán en consideración los plazos que éste detalle para cada caso concreto.

Mensualmente se entregaran informes de los trabajos realizados dentro de los diez días siguientes de cumplido el mes de trabajo.

Por el trabajo mencionado, los honorarios profesionales para la Consultoría I ascienden a la suma de GUARANÍES VEINTE Y TRES ,ILLONES VIEN MIL (Gs. 23.100.000.-) IVA INCLUIDO, por la prestación del servicio por el total de 3 meses.

El monto total detallado en el párrafo anterior corresponde a un pago mensual por el monto de GUARANÍES SIETE MILLONES SETECIENTOS M MIL (Gs. 7.700.000.-) IVA INCLUIDO.

****

Será particularmente grato proporcionarle cualquier aclaración y/o ampliación que pudiera requerir en relación con los puntos precedentes, para lo cual podrá contactar directamente con los que suscriben.

Agradeciendo una vez más la confianza profesional depositada, y en la espera de ser favorecidos con la aceptación de la presente propuesta, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Gustavo Olmedo
Managing Partner.